UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 901 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 DIC. 2016

Visto el Memorando N° 1299-2016-OPER/UNSCH, de la Oficina de Personal, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 820-2016-UNSCH-R, viaje de intercambio de experiencias del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 820-2016-UNSCH-R de fecha 27 de octubre de 2016, se autorizó el viaje de Intercambio de experiencias Administrativas y recreativas del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el itinerario Ayacucho - Cusco Puerto Maldonado - Juliaca - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de nueve (09) días, a partir del 27 de octubre al 04 de noviembre de 2016, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-345, bajo la conducción de los servidores Carlos Walter Cahuín Huamán y Paulino Huaranccay Baldeon, bajo la responsabilidad de la Lic. Soledad Rocío Torres García;

Que, con Memorando N° 1299-2016-OPER/UNSCH de fecha 24 de noviembre de la Oficina de Personal, sobre la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 820-2016-UNSCH-R, en relación al artículo 4° de la misma resolución por tal motivo solicitan suprimir el termino de combustible en el artículo mencionado, de la misma manera modificar la relación de los administrativos que realizaron el viaje respectivo, el mismo que se encuentra detallado en el referido memorando para su respectiva rectificación;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,(Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la relación de trabajadores que realizaron el viaje de Intercambio de experiencias Administrativas y recreativas del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la Resolución Rectoral N° 820-2016-UNSCH-R de fecha 27 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 901 -2016-UNSCH-R

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ENCISO HUAMAN, Dina	28271008
02	INGA NAVARRO, Sabino	28206987
03	IPURRE DE CONDORI, Heraclia	28217131
04	NOA PEREZ, Paula	28271833
05	RAMIREZ HUASACCA, Andrés Roberto	28240652
06	TORRES GARCÍA, Soledad Rocío	44085016
07	VELARDE VALER, Claudia Guadalupe	28272992
08	ANAYA BONILLA, Edith Roxana	28261126
09	CALDERON CHUMBILE, Luis Miguel	42107966
10	EYZAGUIRRE ROSAS, Amador	28211397
11	MARISCAL MARTINEZ, Mariela Isabel	28262255
12	MENDOZA TORRE, Susan Ela	28200262
13	PEDRAZA SANCHEZ, Carmela Felicitas	28263876
14	ROJAS ALARCON, Lilia Esperanza	28248653
15	RONDINEL DEL POZO, Liliam	28260164
16	SANCHEZ VELAZQUE, Flora	28222418

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 820-2016-UNSCH-R de fecha 27 de octubre de 2016, en la precisión de gastos, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

...

"Artículo 4°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, peaje y otros servicios que demande el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación de personal administrativo y la responsable, referidos en el artículo 1° de la presente resolución, la responsable a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado, a la Oficina General de Administración, en el pazo de ocho (08) días útiles."

...

Artículo 3°.- PRECISAR que los demás artículos de la Resolución Nº 820-2016-UNSCH-R, de fecha 27 de octubre de 2016, quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Contabilidad /Oficina de Tesorería/Oficina de de Integración Contable
Oficina de de Persona/Área de Servicio Social - OPER
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca